

ACTA NO. 001-2019
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS
SOCIEDAD RED COLOMBIANA DE ÓPTICA

El Presidente de la Sociedad Red Colombiana de Óptica – RCO, convocó el 11 de febrero de 2019 a todos los miembros de la Sociedad a través de correo electrónico, para que a las 8 horas del lunes 18 de febrero de 2019, de forma virtual se desarrollará la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA RCO (el sábado se considera día hábil).

La reunión se realizó de forma virtual según lo previsto el 18 de febrero de 2019 a las 8 horas. Se dió por terminada el jueves 21 de febrero de 2019 a las 11 horas.

El orden del día propuesto por el presidente de la RCO fue el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Discusión y aprobación de la reforma a los estatutos

1. Verificación del Quórum:

Se constató que al momento de la verificación de quórum, lunes 18 de febrero de 2019, a las 8 horas, los miembros activos regulares son 16 y los miembros honorarios son 5. La asistencia a la reunión se conformó de la siguiente forma: 12 miembros regulares activos, 2 miembro honorarios. Siendo el quórum necesario para modificar los estatutos dos tercios del número de miembros regulares y honorarios activos, es decir 14 miembros regulares o honorarios (art. 17, párrafo 1), el quórum es suficiente para deliberar y decidir. Se anexa en la parte final del acta el listado de miembros regulares y honorarios activos asistentes a la reunión.

2. Aprobación del Orden del Día:

El secretario del Consejo Ejecutivo, Dr. Edgar Rueda Muñoz, procede a la lectura del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea:

Se procede con la elección del presidente y secretario de la asamblea.

- a. Se propone como presidente al profesor Dr. EDGAR RUEDA MUÑOZ de la Universidad de Antioquia, quien acepta la nominación como Presidente de la Asamblea. La nominación del Dr. Rueda se somete a votación y la asamblea la aprueba con 12 votos a favor y 2 en blanco.

- b. Se propone como secretario al profesor ALEJANDRO MIRA AGUDELO de la Universidad de Antioquia, quien acepta la nominación como Secretario de la Asamblea. La nominación del Dr. Mira se somete a votación y la asamblea la aprueba con 12 votos a favor y 2 en blanco.

4. Reforma a los estatutos:

El secretario de la RCO, profesor Edgar Rueda explica la razón de la reforma:

En cumplimiento de mandatos hechos por la Asamblea General Ordinaria de Miembros realizada el 27 de noviembre de 2017 en la ciudad de Bucaramanga (acta 001-2017) con respecto a la inclusión de representantes de los miembros Estudiantes y Asociados en el Consejo Ejecutivo , y por cambios en la ley colombiana que rigen las sociedades sin ánimo de lucro, se puso a consideración de los miembros de la RCO cambios en los estatutos (dichos cambios fueron debatidos y avalados por el Consejo Ejecutivo en reunión del 7 de febrero de 2019, acta 5). Luego de una discusión centrada en definir cómo se lograría el quórum, qué miembros tienen voz y voto, y sobre la posibilidad de hacer la asamblea ordinaria de miembros anual de manera “no presencial”, se votaron las reformas a los artículos 16, 17, 19, 20, 21 y 22, los cuales fueron aprobados por unanimidad. Los artículos modificados quedaron de la siguiente forma:

Artículo 16. Quórum. El quórum para las reuniones (ordinarias o extraordinarias) presenciales y no presenciales de la Asamblea de Miembros lo hará la concurrencia o participación de un número de personas que represente por lo menos un octavo del número total de los miembros Regulares y Honorarios de la RCO. Las delegaciones de votos de miembros de la RCO en otros miembros asistentes a las reuniones, deberán realizarse entre miembros del mismo tipo y ser entregadas al Secretario General de la RCO o su delegado antes de la reunión respectiva. Los miembros Honorarios podrán delegar sus votos en un miembro del Consejo Ejecutivo. Estas delegaciones deberán incluirse en el conteo para el quórum.

Artículo 17. Reuniones ordinarias y extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria de Miembros se realizará anualmente, previa convocatoria realizada por el Presidente de la RCO, la cual deberá realizarse al menos quince (15) días hábiles antes de la fecha establecida por el Consejo Ejecutivo. La Asamblea General Ordinaria de Miembros podrá ser realizada de forma no presencial de acuerdo con la programación que el Consejo Ejecutivo determine.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que lo solicite la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de Miembros o el Consejo Ejecutivo, y deberán tener lugar según lo determine el Consejo Ejecutivo. Estas reuniones y consultas sobre temas especiales o urgentes, podrán ser realizadas de forma no presencial de acuerdo con la programación que el Consejo Ejecutivo determine.

Parágrafo 1. Reuniones o consultas de forma no presencial. Para reuniones o consultas de forma no presencial, la presidencia a través de la Secretaría General, informará a todos los miembros; se abrirá el debate y la consulta durante el tiempo estipulado por el Consejo Ejecutivo, vencido el cual se convocará, de ser necesario, a votación a todos los miembros Regulares y Honorarios de la RCO que participen de la reunión o consulta. Para aceptar una propuesta, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros Regulares y Honorarios que participen.

Parágrafo 2. Reforma a los estatutos. Para la adopción de enmiendas o reformas a los Estatutos se requerirá convocatoria del pleno de miembros de la RCO y será necesario el voto favorable de dos tercios de los miembros Regulares activos y Honorarios para adoptar la enmienda o reforma propuesta.

Parágrafo 3. La Asamblea de Miembros está facultada para admitir en sus reuniones, con derecho a voz pero sin voto, a representantes de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con los cuales la RCO haya celebrado, celebre o aspire a celebrar convenios o contratos, o con el fin de resolver asuntos de interés bilateral.

Artículo 19. Funciones de la Asamblea de Miembros. Son funciones de la Asamblea de Miembros o asociados:

- a) Nombrar el Presidente-electo, el Secretario General, el Tesorero de la RCO, quienes entrarán a formar parte del Consejo Ejecutivo; y removerlos.
- b) Nombrar los Vocales y definir las regiones que estos representarán como miembros del Consejo Ejecutivo; y removerlos.
- c) Nombrar el Presidente del Comité Territorial para Colombia de la Comisión Internacional de Óptica (ICO), quien formará parte del Consejo Ejecutivo de la RCO, en calidad de Representante de la RCO ante la Comisión Internacional de Óptica (ICO) y Consejero para Asuntos Internacionales.
- d) Nombrar al representante de los miembros estudiantes que entrará a formar parte del Consejo Ejecutivo; y removerlo.
- e) Nombrar al representante de los miembros asociados que entrará a formar parte del Consejo Ejecutivo; y removerlo.
- f) Recibir, aprobar o improbar los informes del Consejo Ejecutivo y de sus miembros.
- g) Aprobar o improbar, y fenecer las cuentas de la RCO presentadas por su Presidente(a).

- h) Definir los límites, las competencias y las atribuciones de contratación y gasto del Consejo Ejecutivo y del Presidente(a) de la RCO.
- i) Decidir sobre la aceptación de legados o donaciones que se hagan a la RCO.
- j) Definir las políticas generales y reformar los Estatutos de la RCO.
- k) Disolver la RCO, en reunión extraordinaria, citada para tal fin, por voto favorable de al menos las dos terceras partes de sus miembros activos Regulares y Honorarios, o en el evento de la extinción total de los fondos de su patrimonio.
- l) Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la RCO, siempre que no estén atribuidas a otro órgano de acuerdo con los Estatutos.

Artículo 20. Decisiones de la Asamblea de Miembros. Las determinaciones de la Asamblea de Miembros se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes de miembros Regulares activos y Honorarios, cuando exista quórum.

Artículo 21. Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo de la RCO estará conformado por el Presidente(a), quien lo presidirá; el Presidente-Electo y Vicepresidente; el Secretario General; el Tesorero; el Ex-presidente; el Representante de la RCO ante la Comisión Internacional de Óptica (ICO); los Vocales, correspondiendo cada vocal a cada región que la Asamblea de Miembros defina; el representante de los miembros Estudiantes; y el representante de los miembros Asociados.

Parágrafo 1. En el momento de su constitución, los Vocales de la RCO son seis (6), y actúan en representación de las seis (6) Regiones siguientes: Caribe, Occidental, Santanderes, Antioquia, Bogotá, y miembros en el exterior.

Parágrafo 2. Los miembros del Consejo Ejecutivo serán elegidos por la Asamblea de Miembros para períodos de dos (2) años, para iniciar sus funciones el primero de mayo del año de su elección.

Parágrafo 3. El Presidente-electo asumirá asimismo las funciones de Vicepresidente, y como tal cumplirá con las delegaciones (ad-hoc) de funciones que le encargue el Presidente de la RCO; y suplirá al Presidente en su ausencia y en las representaciones que le delegue el Consejo Ejecutivo. Terminado el período para el cual fue elegido el Presidente, el Presidente-Electo pasará a ocupar el cargo de Presidente durante los dos (2) años inmediatamente siguientes, excepto cuando renuncie a ocupar el cargo de Presidente o se encuentre incapacitado para ejercerlo. Dicha elección deberá ser ratificada en la Asamblea General Ordinaria de Miembros.

Parágrafo 4. El Presidente, finalizado el período de dos (2) años en ejercicio de sus funciones, tendrá la categoría de Ex-presidente durante los dos (2) años inmediatamente siguientes a su

desempeño como Presidente. Dicha elección deberá ser ratificada en la Asamblea General Ordinaria de Miembros.

Artículo 22. Elegibilidad. Los miembros del Consejo Ejecutivo serán elegidos entre los miembros Regulares y Honorarios de la RCO mayores de edad.

Parágrafo 1. Solamente los miembros Regulares y Honorarios tendrán derecho a votar para elegir los miembros del Consejo Ejecutivo, con excepción del representante de los miembros Estudiantes y el representante de los miembros Asociados.

Parágrafo 2. El Presidente de la RCO no será elegible como Presidente para un segundo período electoral sucesivo.

Parágrafo 3. El miembro del Consejo ejecutivo representante de los miembros Estudiantes deberá ser miembro estudiante y será elegido por los miembros estudiantes asistentes a la Asamblea de miembros en pleno.

Parágrafo 4. El miembro del Consejo ejecutivo representante de los miembros Asociados deberá ser miembro asociado y será elegido por los miembros asociados asistentes a la Asamblea de miembros en pleno.

Miembros regulares y honorarios que participaron en la reunión:

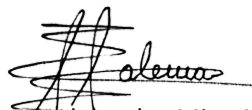
Nombre	Identificación	Comienzo de participación
Juan serna	71 770 115	Verificación quórum
Lenny Romero	37 844 416	Verificación quórum
Edgar Rueda	98 664 727	Verificación quórum
Andres Marrugo	73 006 735	Verificación quórum
Freddy Perez	15 043 436	Verificación quórum
Oscar Ramirez	16 707 685	Verificación quórum
Alejandro Mira	71 337 736	Verificación quórum
Karen Fonseca	52 531 221	Verificación quórum

Jose Luis Paz	1757 236 540, DI Ecuatoriano	Verificación quórum
Jorge Rueda	13 170 508	Verificación quórum
Alvaro Casas	6 108 795	Verificación quórum
Carlos Rios	1036 930 490	Verificación quórum
Yezid Torres	13 840 236	Verificación quórum
Hernando Garcia	7 528 318	Verificación quórum
Angela Guzman	41 657 985	Votación
Efrain Solarte	19 135 709	Votación

Siendo las 11 horas del 21 de febrero de 2019 se dió por terminada la asamblea general extraordinaria. Se deja constancia que el acta #001-2019 de la asamblea extraordinaria de la RCO fue aprobada por todos los miembros regulares y honorarios que participaron en la asamblea. De ello dan constancia las firmas del presidente y secretario de la asamblea.



Dr. Edgar Rueda Muñoz
 Presidente de la asamblea
 c.c. 98 664 727



Dr. Alejandro Mira Agudelo
 Secretario de la asamblea
 c.c. 71 337 736